



TRIBUNAL REGISTRAL
ADMINISTRATIVO

RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Expediente N° 2008-0972-TRA-PI

Solicitud de inscripción del nombre comercial “FIORELLA C.R.”

AURA NOEMY VALENCIA IRAGORRI, apelante

Registro de la Propiedad Industrial (Expediente de origen N° 11492-07)

Subcategoría – Marcas y otros signos

VOTO N° 343-2009

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO. San José, Costa Rica, a las nueve horas con diez minutos del diecisiete de abril de dos mil nueve.

Recurso de Apelación interpuesto por la señora **Aura Noemy Valencia Irigorri**, mayor, casada, homeópata, vecina de San José, titular de la cédula de identidad número ocho-cero cincuenta y ocho-novecientos cincuenta y siete, en contra de la resolución dictada por la Subdirección del Registro de la Propiedad Industrial, a las quince horas, veintitrés minutos, veinticinco segundos del nueve de octubre del dos mil ocho.

RESULTANDO

ÚNICO. Por escrito recibido en este Tribunal el 25 de marzo de 2009, visible a folio 55 del expediente, la señora Sandra Malavasi Valencia, mayor, casada una vez, ama de casa, vecina de Sabana Oeste, del Ministerio de Agricultura, seiscientos metros al oeste, en su condición de apoderada generalísima sin límite de suma de la señora Aura Valencia Irigorri, manifestó: "***(...) desisto del recurso de interpuesto, asimismo solicito que en el momento procesal oportuno, se archive el presente expediente (...)***". (negrita es del original).

CONSIDERANDO

ÚNICO. Por no haber ningún interés general involucrado en este asunto, con fundamento en el artículo 208 del Código Procesal Civil, relacionado con los numerales 337 y 339 de la Ley General de la Administración Pública, y al no haber alguna razón que lo impida, lo procedente es acoger el desistimiento presentado.

POR TANTO

Con fundamento en lo expuesto y citas normativas que anteceden, SE TIENE POR DESISTIDO el recurso de apelación presentado por la señora Aura Noemy Valencia Irigorri, en contra de la resolución dictada por la Subdirección del Registro de la Propiedad Industrial, a las quince horas, veintitrés minutos, veinticinco segundos del nueve de octubre del dos mil ocho, referente a la solicitud de registro del nombre comercial “FIORELLA C.R”. Previa constancia y copia de esta resolución que se dejarán en los registros que al efecto lleva este Tribunal, devuélvase el expediente a la oficina de origen, para lo de su cargo. **NOTIFÍQUESE.**

Dr. Carlos Manuel Rodríguez Jiménez

M.Sc. Jorge Enrique Alvarado Valverde

Lic. Adolfo Durán Abarca

Dr. Pedro Suárez Baltodano

M.Sc. Guadalupe Ortiz Mora



TRIBUNAL REGISTRAL
ADMINISTRATIVO

DESCRIPTORES (PGR)

DESISTIMIENTO

TG: DERECHO PROCESAL CIVIL

TE: DESISTIMIENTO DEL RECURSO